

Exmo. Sr.

55.

Las asignaciones q^e se han pagado por la lista de
las siguientes.

A^a Mercedes Nogueda Serena p^a mensual en virtud de
supremo Dec.^{to} de 24 de Nov. de cuyo Exped.^{te} se dio testimonio
p^a acompañarlo a la Parada el Primer pago q^e se hizo
el q^e pasó acompañado a cuenta el año de 1822 a la
contad^a mayor de la Real C^{ta} de N.º 884 el mes de Mayo

A^a Manuela Estrada se abona igual cantidad en los
mismos términos q^e la anterior, pues en un mismo
recurso fue la sucesora de ambas.

A^a Manuela Vilcher se le pagaron 35 p^a un mes
su asignación seg^{ta} p^a el mes de 1822 en virtud
de supremo Dec.^{to} de 14 de Dic.^{re} cuyo Exped.^{te} se acompañó
por p^a documento a la Parada el 22^o y existe
en la Contad^a m^{or} de cuentas.

A^a Juan Ca Rodado se le satisficieron 210 p^a en virtud
de supremo Dec.^{to} de 22 de Nov.^{re} q^e se acompañó p^a do-
cumento a la Parada el 22 de Dic.^{re}

A^a la Trinidad Armero con 20 p^a mensual p^a
de supremo Dec.^{to} de 21 de Dic.^{re} de 1821, se acompañó
el Exped.^{te} a la Parada en primer pago de p^a el

O. L. 103-97 126 q^e se halla en la Contad^a Mayor de cuentas

MH-OL 103
Co. 94
Dec 99
Fol. 1

A^a Don Ignacio Palaug como curador de los bienes de
q^e desp^o el finado Auditor de Guerra, Coronel Don
Antonio Alvarez Fontes, quien cada uno 360 p^a anual
p^a de supremo Dec.^{to} de 11 de Dic.^{re} de 1822, cuyo Exped.^{te} se le debió
y lo es de como tenor; en esta C^{ta} y Contad^a m^{or}

Ad Lonja Nueva Aguardo se le sacaron 487
 en cada un mel p^o sup^{mo} dec^{to} de 29 y 29 y 29
 de 1822 se le como Van y se devolvio al Exp
 En quanto podemo exponer cumpliendo con
 el sup^{mo} dec^{to} de 26 de En^o ultimo, con
 prevencion de ad^o Uteridz Boganda, d^o Manuel
 Errico, y d^o Manuela Vidales, se ha estado
 sacando despues p^o el Juzgado de Centro
 y otras pias, y el de seguridad, sobre q
 se subina veridica loq sea de su sup^{mo} agrad
 y se oia de la Junta del Estado el Peru Lima Febrero
 6 de 1824.

SEITO PRIMERO, QUARENTA Y OCHO
 REALTES ANOS DE LOS OCOCIENTOS
 DIEZ Y SEIS, MIL, CINCO CIENTOS DIEZ
 Y SEETE.

Quarenta y ocho reales.

